



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 025-2026-MDC/A

Calamarca, 18 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA.

VISTO

El **INFORME N° 011-2026-MDC/ ATM/JFVJ**, de fecha 12 de febrero del 2026, emitido por el Área Técnica Municipal, el Bach. Junior Fernando Vasquez Jara y el **INFORME N° 065-2026-GDESPGA-MDC/OIDD**, de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Economico Local, Servicios Publicos y Gestion Ambiental, el Bach. Oscar Ivan Diaz Diaz, mediante el cual **PRESENTAN Y SOLICITAN EL RECONOCIMIENTO DEL NUEVO CONCEJO DIRECTIVO DE LA JASS DEL CASERIO DE SAN PEDRO, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**; Proveído S/N de fecha 17 de febrero de 2026, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y Política en los Asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".

Que, mediante el Decreto Supremo N°016-2021-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, en su numeral 111.3) señala que para la prestación de los servicios de saneamiento la Organización Comunal requiere estar reconocida, inscrita y registrada en la municipalidad distrital o provincial a la que pertenezca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

y el numeral 111.4) señala que los órganos de gobierno de la Organización Comunal son: la Asamblea General, el Consejo Directivo y Fiscal.

Que, mediante el **INFORME N° 011-2026-MDC/ ATM/JFVJ**, de fecha 12 de febrero del 2026, emitido por el Área Técnica Municipal, el Bach. Junior Fernando Vasquez Jara, señala que ha revisado el expediente presentado por la Organización Comunal y los requisitos mínimos para solicitar la renovación del nuevo Consejo Directivo de la JASS; asimismo, informa que la Organización Comunal ha cumplido con los requisitos para solicitar el Registro y Reconocimiento del Nuevo Concejo Directivo y Fiscal de su Organización Comunal, ante la Municipalidad Distrital de Calamarca; por lo tanto, solicita el reconocimiento el nuevo Concejo Directivo y Fiscal, para su formalización de la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de San Pedro, Distrito de Calamarca, Provincia de Julcan, Departamento de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEJO DIRECTIVO DE LA JASS - PERIODO 15 DE DICIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2027 (SEGÚN ESTATUTO)

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	SEGUNDO JORGE AREDO VASQUEZ	X		19085979
SECRETARIO/A	WILMER FRANCISCO AGUILAR RODRIGUEZ	X		19072127
TESORERO/A	FREDDY RICHARD AREDO LOPEZ	X		43535774
VOCAL 1	MILCIADES AVALOS VACILIO	X		19086175

FISCAL DEL CONCEJO DIRECTIVO - PERIODO 15 DE DICIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2028 (SEGÚN ESTATUTO)

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	VIGILMERTO WALTER AREDO VASQUEZ	X		19086210

Que, mediante el **INFORME N° 065-2026-GDELSPGA-MDC/OIDD**, de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el Bach. Oscar Ivan Diaz Diaz, mediante el cual **PRESENTAN Y SOLICITAN EL RECONOCIMIENTO DEL NUEVO CONCEJO DIRECTIVO DE LA JASS DEL CASERIO DE SAN PEDRO, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**;

Que, mediante Provéido S/N de fecha 17 de febrero de 2026, de Gerencia Municipal, remite a Secretaria General, la Aprobación del RECONOCIMIENTO DEL NUEVO CONCEJO DIRECTIVO DE LA JASS DEL CASERIO DE SAN PEDRO, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la cual prescribe que: Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, estando a lo expuesto y, en use de las atribuciones conferidas en el artículo 20º numeral 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la **NUEVA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS)** del Caserío de San Pedro, Distrito de Calamarca, Provincia de Julcan, Departamento de La Libertad, la" (JASS), responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable en dicho lugar, por el periodo de dos (02) años, desde el 15 de diciembre del 2025 hasta el 15 de diciembre del 2027, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Servicios Públicos y Gestión Ambiental y Área Técnica Municipal - ATM de la Municipalidad Distrital de Calamarca, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	SEGUNDO JORGE AREDO VASQUEZ	X		19085979
SECRETARIO/A	WILMER FRANCISCO AGUILAR RODRIGUEZ	X		19072127
TESORERO/A	FREDDY RICHARD AREDO LOPEZ	X		43535774
VOCAL 1	MILCIADES AVALOS VACILIO	X		19086175

Asimismo, el reconocimiento fiscal por el periodo de tres (03) años, desde el 15 de diciembre del 2025 hasta el 15 de diciembre del 2028, conforme se detalla:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	VIGILMERTO WALTER AREDO VASQUEZ	X		19086210

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío de San Pedro, Distrito de Calamarca, Provincia de Julcan, Departamento de La Libertad, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Servicios Públicos y Gestión Ambiental y Área Técnica Municipal - ATM, el estricto cumplimiento y efectuar las acciones correspondientes y necesarias, para la correcta ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, al interesado y las áreas pertinentes conforme a lo prescrito por Ley, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA
Berardo Marcelo Contreras Rosas
DNI: 42848127
ALCALDE